



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9348

BUENOS AIRES, 06 NOV. 2015

VISTO el expediente N° 1-47-3110-2145/14-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EKOSUR S.A., solicita la extensión de Duplicado del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 0086/13, extendido el 8 de abril de 2013.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, N° 1886/14 y N° 1368/15.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

L
LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9348

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Extiéndase el Duplicado del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 0086/13, extendido originalmente el 9 de abril de 2013 a la firma EKOSUR S.A.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición; Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2145/14-3

DISPOSICION N° 9348

CRB

✓

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.